



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DUPLICADO

Asunción, 21 de setiembre de 2009.

Nota CGR Nº 5811

Ref.: Expte. CGR Nº 8033/09 – DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP) s/ Verificación del contrato suscrito por la GOBERNACIÓN DE ITAPÚA con la firma Distribuidora Paraguay - Contestación a la nota CGR Nº 4726/09. (Anexo: Expte. CGR Nº 11911/08).

Señor
JUAN EUDES AFARA MACIEL, Gobernador
Gobernación del Departamento de Itapúa

Me dirijo a usted con relación al estudio que viene realizando este Órgano Superior de Control al informe Nº 28/08 resultante del **Control documental y de la verificación in situ** realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para comprobar el grado de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato suscrito por la **GOBERNACIÓN DE ITAPÚA** con la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY** para "El suministro, transporte, entrega y descarga en sitio de leche entera en envase Tetra Bricks para el Programa de Vaso de Leche".

Este Órgano Superior de Control, en atención a la documentación proveída por esa Dirección Nacional y al análisis realizado a la misma, tomó conocimiento de las observaciones manifestadas en el referido informe y en atención a ello solicitó las conclusiones arribadas sobre el incumplimiento contractual de la firma proveedora Distribuidora Paraguay. En contestación, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha comunicado que el contratista entregó los bienes en la Gobernación y Municipalidades, por mandato expreso de la convocante, quien mediante nota SG 32/08 así lo requirió, asumiendo la institución departamental la responsabilidad por la modificación del lugar de entrega. Igualmente, ha manifestado que la contratista ha dado fiel cumplimiento a las órdenes de la convocante, no existiendo por tanto incumplimiento contractual, pasando a ser una irregularidad netamente administrativa por parte de la contratante.

La Contraloría General de la República toma conocimiento de lo concluido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Sin embargo, señala que, si bien la irregularidad detectada constituye falta administrativa y no requiere de la instrucción de sumario, nada menciona con relación a la "existencia" de documento alguno suscrito entre las partes contratantes, conforme lo exige el art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su parte pertinente reza: "(...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente". De manera que habiéndose dado modificación al contrato, y ante la no formalización por escrito, se estará ante el incumplimiento de la citada disposición legal.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"

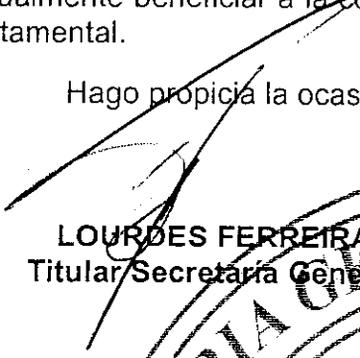


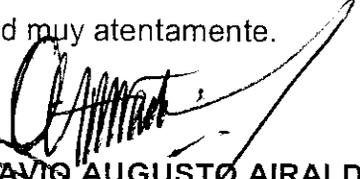
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

Al respecto, este Órgano Superior de Control recomienda a la Gobernación de Itapúa que, en futuras convocatorias, dé estricta observancia a lo establecido en el pliego de bases y condiciones y en el contrato suscrito, de manera a no incurrir en modificaciones como la realizada en la presente licitación pública nacional, que podría eventualmente beneficiar a la contratista en desmedro de los intereses de la institución departamental.

Hago propicia la ocasión para saludar a usted muy atentamente.


LOURDES FERREIRA
Titular/Secretaría General


OCTAVIO AUGUSTO AIRALDI
Contralor General
de la Republica

OAA/J/mgb

